



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduna@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

## RESOLUCIÓN No. 627

Mayo 23 de 2006

Por la cual se crean mecanismos para la evaluación de las investigaciones por parte de Pares Académicos

### EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Cultura Investigativa, los grupos de investigación e investigadores individuales han venido consolidando proyectos en diferentes temáticas atendiendo a las convocatorias institucionales realizadas por la Oficina de Investigaciones y Publicaciones.

Que la Unidad básica del proceso investigativo es el proyecto formulado debe sistemáticamente, siguiendo un orden metodológico, técnico, administrativo y sujeto a evaluación de sus avances y resultados.

Que COLCIENCIAS, ha establecido los criterios sobre el Servicio de Información de Evaluadores Pares Reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

Que la evaluación por pares y la identificación, en los ámbitos nacional e internacional, de los investigadores y grupos de referencia del campo del conocimiento, son prácticas y reglas comunes apropiadas por las comunidades de investigación en todo el mundo.

Que el desarrollo del Proyecto Estratégico No.3 "*Consolidación de la investigación en la Uceva*", incluye la actividad *crear mecanismos para la evaluación de las investigaciones por parte de pares académicos*.

Que los avances y resultados de los procesos de investigación realizados por los grupos de investigación y docentes de la Institución deben ser evaluados con criterios científicos, técnicos y PASA.....





Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secrageneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co
				Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

VIENE.....

Continuación Resolución No. 627 de mayo 23 de 2006.

administrativos por pares; por lo tanto se hace necesario reglamentar los mecanismos de evaluación de las investigaciones avaladas en la Institución, por pares académicos.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar la evaluación de las investigaciones realizadas en la institución por pares académicos pertenecientes a las comunidades científicas o tecnológicas regionales, nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La evaluación de la investigación por pares académicos consiste en la aplicación de criterios de valoración, validación, cuestionamiento, argumentación racional, confrontación, así como de certificación y de reconocimiento de los resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Según los criterios de las comunidades científicas los resultados de la investigación pueden ser: producción de nuevo conocimiento o nuevas tecnologías que se expresan, entre otros, en métodos, teorías, procedimientos, lenguajes, presupuestos epistemológicos y teóricos, así como en formas de comunicar, plantear, delimitar y resolver problemas relevantes, con base en una dimensión ética y en una actuación coherente con la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los Pares Evaluadores de Proyectos de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca, podrán ser internos y externos.

**Los Pares Evaluadores Externos.** Serán designados para proyectos de investigación, que por su rigor metodológico y pertinencia, puedan tener alcance e impacto en las comunidades científicas nacionales. Para la designación de evaluadores externos, se tendrá en cuenta el registro de los investigadores que aparecen en la base de datos de Colciencias, teniendo como criterio los vinculados a Instituciones de la Región.

**Los Pares Evaluadores Internos.** Para los demás proyectos de investigación se designarán evaluadores internos, seleccionados por su competencia, e imparcialidad, dentro de los profesores de **PASA**.....





Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

VIENE.....

Continuación Resolución No. 627 de mayo 23 de 2006.

planta y que no formen parte del grupo generador el proyecto a evaluar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para la designación de Pares evaluadores internos de Proyectos de Investigación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: Que el Par acredite ejecutorías recientes de investigación, como tener un proyecto de investigación en curso o terminado (con una vigencia no mayor de 2 años), Poseer título de Postgrado en el área temática del Proyecto a evaluar y estar registrado como investigador en la Red ScientiCol de Colciencias

**ARTÍCULO SEXTO.** El Jefe de la Oficina de Investigaciones y Publicaciones, teniendo en cuenta las temáticas y el Registro de Investigadores en la base de datos de Colciencias o en la Base de Datos Institucional, designará el Par ó Pares evaluadores de los proyectos de investigación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La labor de los Pares Evaluadores Externos será remunerada, en cuantía de medio salario mínimo mensual vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución, rige a partir de su fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los veintitrés días del mes de Mayo de Dos Mil Seis (2006)

ISRAEL MORENO CRUZ

Rector

h  
m